

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 12 DE SEPTIEMBRE DE 1962

Nº 14.714

### —CONTENIDO—

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 272 de 4 de septiembre de 1962, por el cual se nombra un representante.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 198 de 9 de agosto de 1962, por el cual se abre un Crédito Suplemental.

#### *Dirección de Servicios Administrativos*

Resolución Nº 249 de 27 de agosto de 1962, por la cual se certifica la descripción de unas servidumbres.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

#### *Departamento de Administración y Contabilidad*

Resolución Nº 292 de 26 de julio de 1962, por el cual se autoriza una exportación.

Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.

Avisos y edictos.

### Ministerio de Relaciones Exteriores

#### NOMBRASE UN REPRESENTANTE

#### DECRETO NUMERO 272

(DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1962)

por el cual se nombra al Representante de la República de Panamá ante el Instituto Interamericano de Estadística.

*El Presidente de la República,*

en uno de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá como Estado Miembro del Instituto Interamericano de Estadística (IIE), debe estar representada por el Director del Departamento de Estadística y Censo, según establece el artículo II.4 (a) y (e) de los Estatutos del mencionado Organismo.

Que el Contralor General de la República por nota Nº 1384 de 30 del presente mes, recomienda la designación de la Srta. Luisa E. Quesada para tal cargo.

Que es facultad del Organismo Ejecutivo la designación de Representante ante los diversos organismos internacionales de los cuales la República de Panamá es Estado Miembro.

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase con carácter ad-honorem a la señorita Luisa E. Quesada, Director del Departamento de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República, Representante de Panamá ante el Instituto Interamericano de Estadística con sede en la Unión Panamericana, Washington, D. C.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los cuatro días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y dos.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
Encargado del Ministerio de  
Relaciones Exteriores,

MARCO A. ROBLES.

### Ministerio de Hacienda y Tesoro

#### ABRESE UN CREDITO SUPLEMENTAL

#### DECRETO NUMERO 198

(DE 9 DE AGOSTO DE 1962)

por el cual se abre un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio Obras Públicas.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Organismo Ejecutivo solicitó a la Comisión Legislativa Permanente la aprobación de un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Obras Públicas, por la suma de cinco mil balboas (B.5,000.00), necesaria para la Construcción del Edificio Comunal de Almirante, Bocas del Toro.

Que la apertura del Crédito Suplemental mencionado no alterará el equilibrio del Presupuesto, ya que se aumenta una partida mediante la disminución de otras del mismo Presupuesto, así:

<i>Codificación</i>	<i>Aumento</i>	<i>Disminución</i>
0900415.305	B.	B. 3,000.00
0900416.306		2,000.00
0900410.305	5,000.00	
Totales	B. 5,000.00	B. 5,000.00

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 1152 del Código Fiscal, el Ministro de Hacienda y Tesoro y el Contralor General de la República han informado favorablemente sobre la conveniencia y viabilidad de este Crédito.

Que tramitada la petición de conformidad con los requisitos establecidos en los Artículos 221 de la Constitución Nacional y 1146, 1147, 1150, 1152, 1153, 1155, 1157, 1158, 1159 y 1160 del Código Fiscal, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Resolución Nº 48 de 31 de julio de 1962, aprobó el Crédito explicado.

Que corresponde al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene en definitiva la apertura de los Créditos Adicionales, tanto Suplementales como Extraordinarios que hayan sido debidamente aprobados.

#### DECRETA:

Artículo único: Abrese un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Obras Públicas por la suma de cinco mil balboas (B.5,000.00), necesaria para la construcción del Edificio Comunal en Almirante, Bocas del Toro, mediante aumento y disminución de las partidas especificadas en la parte motiva de este Decreto.

Comuníquese y publíquese.

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—N° 19-A-60  
(Belleño de Barraza)  
Teléfono: 2-3271TALLERES:  
Avenida 9ª Sur—N° 19-A-50  
(Belleño de Barraza)  
Apartado N° 3416

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas—Ave. Eloy Alfaro N° 4-11  
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00  
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de  
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro N° 4-11

localizada frente a la esquina suroeste del puente sobre el Río Viejo en la carretera de Puerto Pilón a María Chiquita, y siguiendo a través de terrenos de propiedad de la Nación por la orilla noroeste de dicha carretera hasta el camino principal de "Villa Alondra". Dicha tubería o línea de agua que sirve de base para esta mensura está localizada en la forma siguiente, según lo indica el plano que se acompaña:

El punto de partida se denomina OK más 000, el cual está situado a 30.78 metros al Sur 14 grados 43 minutos Oeste magnético del centro del estribo Sur del puente sobre el Río Viejo. De este punto de partida la tubería sepultada corre de la siguiente manera: del punto OK más 000 a la estación OK más 335.28 metros con rumbo Sur 6 grados 45 minutos Oeste; de la estación OK más 335.28 metros a la OK más 613.26 metros mide 277.97 metros con rumbo Sur 42 grados 45 minutos Oeste; de la estación OK más 613.26 metros a la OK más 810.76 metros mide 197.50 metros con rumbo Sur 52 grados 45 minutos Oeste; de la estación OK más 810.76 metros a la OK más 848.86 metros mide 38.10 metros con rumbo Sur 36 grados 45 minutos Oeste; de la estación OK más 848.86 metros a la OK más 885.74 metros, mide 36.88 metros con rumbo Sur 23 grados 45 minutos Oeste; y de la estación OK más 885.74 metros a la 1 K más 34.79 metros marcada también en el plano como vértice N° 4, donde la tubería sepultada deja la carretera Puerto Pilón-María Chiquita y entra en el camino principal de "Villa Alondra", mide 149.05 metros con rumbo Sur 18 grados 15 minutos Oeste. Este derecho de vía es de un metro de ancho medido a cada lado desde el centro de la tubería existente que se ha descrito, o sea dos metros de ancho en total.

b) Trecho de la tubería de agua del Río Viejo instalada a 60 centímetros bajo tierra en el lado Norte del camino principal de "Villa Alondra", que sirve de base para esta mensura.

El punto de partida es la estación 1K más 03479 marcado en el plano como vértice N° 4, está situado en el borde Oeste de la servidumbre de tránsito de la carrera nacional de María Chiquita, a la entrada del camino principal de "Villa Alondra". Del punto de partida 1K más 03479 la tubería sepultada a 60 centímetros bajo tierra en el lado Oeste del camino principal mencionado, continúa de la manera siguiente: de la estación 1K más 03479 a la 1K más 175.30, mide 140.51 metros con rumbo Norte 65 grados 55' Oeste magnético; de la estación 1K más 175.30 a la 1K más 231.99 mide 56.69 metros con rumbo Norte 89 grados 45' Oeste; de la estación 1K más 231.99 a la 1K más 297.83, mide 65.84 metros con rumbo Norte 55 grados 50' Oeste; de la estación 1K más 297.83 a la 1K más 404.21, mide 106.38 metros con rumbo Sur 71 grados 15' Oeste; de la estación 1K más 404.21 a la 1K más 474.01, mide 69.80 metros con rumbo Sur 61 grados 25' Oeste; desde allí hasta la estación 1K más 506.32 mide 32.31 metros con rumbo Sur 80 grados 30' Oeste; desde allí hasta la estación 1K más 558.44 o sea el vértice marcado en el plano como N° 13, mide 52.12 metros con rumbo Sur 53 grados—25' Oes-

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
GILBERTO ARIAS G.**CORRIJESE LA DESCRIPCION  
DE UNAS SERVIDUMBRES****RESOLUCION NUMERO 249**

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección de Servicios Administrativos.—Resolución número 249.—Panamá, 27 de agosto de 1962.

Refinería Panamá, S. A. tiene celebrado con la Nación los contratos Nos. 44 de 10 de mayo de 1956 y 5 de 10 de febrero de 1960, referentes a la construcción, operación y mantenimiento de una refinería de petróleo y sus obras y servicios auxiliares en la Provincia de Colón.

Mediante la Resolución N° 187 de 8 de junio de 1962 dictada por el Organo Ejecutivo, La Nación otorgó ciertas servidumbres a la citada sociedad relacionadas con la construcción, operación y mantenimiento de una línea o tubería de agua desde el Río Viejo hasta la citada Refinería en cuanto dicha línea o tubería atravesase terrenos nacionales.

En la descripción de las servidumbres en referencia, que consta en la Resolución N° 187 antes mencionada, se incurrieron en algunos errores y omisiones involuntarias.

Se hace necesario, por tanto, efectuar una corrección de los linderos y medidas de las citadas servidumbres.

**RESUELVE:**

1. Corrijase la descripción de las servidumbres otorgadas por la Nación a Refinería Panamá, S. A., por todo el tiempo de la vigencia de los contratos Nos. 44 de 10 de mayo de 1956 y 5 de 10 de febrero de 1960, suscritos entre la citada empresa y la Nación y de cualquier prórroga de los mismos, para la instalación, operación y mantenimiento de una línea o tubería de agua o línea auxiliar, la cual descripción, que aquí se corrige, quedará así:

"a) Partiendo desde la estación de bombear,

te; y de la estación 1K más 558.44 a la 1K más 563.74 o sea el punto conocido como Nº 1-A donde termina la servidumbre del camino principal de "Villa Alondra" y donde comienza la servidumbre superficial y de paso de agua contratada por la Refinería Panamá, S. A. a la Inmobiliaria Tagarópulos, S. A. sobre la finca Nº 5036, denominada "Río Alejandro", inscrita al folio 330 del tomo 760 de la Provincia de Colón, Sección de la Propiedad del Registro Público, por donde continúa la tubería sepultada a 60 centímetros bajo tierra, que lleva el agua del Río Viejo a la Bahía de Las Minas, mide 5.30 metros con rumbo Sur 33 grados 45' Oeste.

c) Sobre el fondo de La Bahía de Las Minas, atravesándola de Oeste a Este y siguiendo el alineamiento indicado a continuación, medido a lo largo de la tubería de agua sepultada de 8 pulgadas, que sirvió de base para esta mensura:

"El punto de partida está situado a 244.80 metros al Norte 85 grados, 59 minutos 30 segundos Oeste de la válvula que se encuentra al final de la finca Nº 5080, inscrita al tomo 760, folio 462, del Registro de la Propiedad, Provincia de Colón, de propiedad de Inmobiliaria Tagarópulos, S. A., al Noroeste de la boca del Río Alejandro. De este punto continúa la tubería recorriendo 131.72 metros de la vigésima primera curva a la izquierda que tiene un largo total de 138.32 metros, 189.21 metros de radio y 42 grados 08 minutos 30 segundos de ángulo central; después gira a la derecha para recorrer la vigésima segunda curva que tiene 401.42 metros de largo, 400.20 metros de radio y 57 grados 32 minutos de ángulo central; de aquí recorre una recta que tiene 169.78 metros con rumbo magnético Norte 70 grados 36 minutos Oeste para llegar al vértice vigésimo tercero; de aquí se recorre una recta de 29.57 metros con rumbo Norte 66 grados 57 minutos Oeste para llegar a la vigésimocuarta curva a la izquierda que tiene 128.63 metros de largo, 304.92 metros de radio y 24 grados 09 minutos de ángulo central para terminar en la ribera de Payardí sobre el primer bloque de anclaje. Este derecho de vía es de cincuenta metros de ancho medidos desde el centro de la tubería existente o sea cien metros de ancho en total.

d) Descripción del curso de la tubería de agua de 8" dentro del área de propiedad de la Nación, Finca Nº 5040, Tomo 760, Folio 342 en la Provincia de Colón, República de Panamá.

A continuación de la descripción anterior, la línea de agua sale del fondo de la bahía de Las Minas con rumbo N. 81 grados 05'0. Intersectando la poligonal 3-4 (del lindero de la Nación) a una distancia de 7.79 m. del punto Nº 3, aquí entra en la zona propiedad de la Nación, siguiendo con el rumbo N. 81 grados 05'0. y una distancia de 76.63 m. para intersectar nuevamente la poligonal 1-2 (lindero de la Nación) a una distancia de 45.40 m. del punto Nº 2 (este punto tiene coordenadas de la Refinería Panamá, S. A. — N 4 ± 67.35 y E. 24 ± 90) de este punto se sale de la propiedad de la Nación; finca Nº 5040, Tomo 760, Folio 342, y entra en terrenos de propiedad de la Refinería Panamá, S. A.

Esta línea de agua está localizada en la for-

ma descrita, según lo indica el plano que se acompaña. El derecho de vía para esta línea de agua será de cinco metros de ancho (2.50 m. de cada lado de la tubería existente)."

2. Facúltase a la citada empresa para protocolizar en una Notaría de este Circuito y para hacer registrar una copia auténtica de esta Resolución.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GILBERTO ARIAS G.

## Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

### AUTORIZASE UNA EXPORTACION

RESUELTO NUMERO 292

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Administración y Contabilidad.—Resuelto número 292.—Panamá, 26 de julio de 1962.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Nº 96 del 21 de junio de 1962 del Director de la Oficina de Regulación de Precios, señor José D. Pinel y la Nº 74 del 14 de junio del año en curso de la Junta Directiva del Instituto Ganadero, recomiendan la exportación de quince (15) ejemplares "Brahaman" pertenecientes al señor Sebastián Méndez V., para la firma Francisco Orlich Hnos. Ltda., de Costa Rica así: 4 hembras y 11 machos de 12 meses de edad.

Que conviene, al Departamento de Ganadería dicha exportación por las divisas que se consiguen para robustecer la Economía Nacional.

Que el exportador se compromete a llenar todos los requisitos de sanidad exigidos en este caso por el Departamento de Sanidad.

RESUELVE:

Autorizar al señor Sebastián Méndez V., de Aguadulce, Prov. de Coclé, para que exporte la cantidad de quince (15) ejemplares de la raza "Brahaman", 4 hembras y 11 machos de 12 meses de edad destinados a la firma Francisco Orlich Hnos. Ltda., de Costa Rica.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

El Ministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,

FELIPE J. ESCOBAR.

El Viceministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,

Jaime A. Jácome.

**SOLICITUDES****SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

The American Tobacco Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad y Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la representación de un caballo alado, todo según el ejemplar adherido a este memorial.



La marca se usa para amparar cigarrillos (de la Clase No. 17 de los Estados Unidos de América) y se ha venido usando por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde el 9 de febrero de 1962, en el comercio internacional desde el 12 de marzo de 1962 y será oportunamente usada en la República de Panamá.

Dicha marca se usa aplicándola a etiquetas que se adhieren a los paquetes contentivos de los productos.

Esta solicitud se hace basada en la solicitud hecha en el país de origen, que actualmente se tramita.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada de la solicitud y tramitación de la marca en los Estados Unidos de América; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario.

Panamá, 15 de junio de 1962.

Icaza, González-Ruiz &amp; Alemán,

*Guillermo Jurado Selles,*  
Cédula No. 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Purex Corporation, Ltd., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de California, domiciliada en Lakewood, Estado de California, por medio de sus apoderados que suscriben, comparece a solicitar el registro de una

marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva "Sweet heart", según el ejemplar adherido a este memorial.

**Sweet Heart**

La marca se usa para amparar Jabón de Tocador (de la Clase 52 de los Estados Unidos de América — Detergentes y jabones) y se ha venido usando por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde 1905, en el comercio internacional y en la República de Panamá desde 1947.

Dicha marca se aplica imprimiendo la misma en envolturas en las cuales se empacan los productos.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos de América No. 557,293 del 8 de abril de 1952, válido por 20 años a partir de su fecha; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, 14 de junio de 1962.

Icaza, González-Ruiz &amp; Alemán,

*Guillermo Jurado Selles,*  
Cédula No. 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

The American Tobacco Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad y Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la figura de un anillo blanco, según el ejemplar adherido a este memorial y la manera fonética de identificarlo, o sean las palabras Anillo Blanco.



La marca se usa para amparar artículos para fumadores, para cigarrillos, cigarros y tabacos elaborados (de la Clase 59 de la Nomenclatura Oficial del Perú) y se ha venido usando por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen y en

el comercio internacional desde el 18 de julio de 1958 y será oportunamente usada en la República de Panamá.

Dicha marca se usa en las formas usuales en el comercio.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada del registro de la marca en el Perú No. 59,250 del 24 de octubre de 1961, válido por 10 años; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario.

Panamá, 6 de junio de 1962.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

*Guillermo Jurado Selles,*  
Cédula No. 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

American Home Products Corporation, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad y Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica que consiste en un dibujo de una figura ovalada conteniendo una letra "S" seguida del guarismo "26", todo según el ejemplar adherido a este memorial.



La marca se usa para amparar alimentos especialmente preparados para alimentar niños (de la Clase 49 de Nicaragua) y será oportunamente usada tanto en el comercio internacional como en la República de Panamá.

Dicha marca se usa de varias maneras, pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos o a sus empaques, envolturas, cajas y artículos de propaganda.

Se usa en todos tamaños y colores y en cualquier clase o tipo de letras, particularmente en la forma, disposición y caracteres que se acompañan.

Esta solicitud se hace basada en la solicitud hecha en el país de origen, que actualmente se tramita.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada de la solicitud y tramitación de la marca en Nicaragua; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, 25 de mayo de 1962.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

*Guillermo Jurado Selles,*  
Cédula No. 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

The Chemstrand Corporation, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Decatur, Estado de Alabama, por medio de sus apoderados que suscriben, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la denominación "Cumuloft", escrita en cualquier tipo de letras, tamaño y colores.

**CUMULOFT**

La marca se usa para amparar materias primas textiles, fibras, filamentos, hilos, tela en pieza, hilo de bramante y cordelería, tejidos, géneros textiles de punto y de tul, prendas de vestir interiores y exteriores; para hombres y mujeres, medias y mercería, frazadas, sábanas, fundas de almohadas, cubiertas, manteles, servilletas, tapetes, alfombras, felpudos, tapicería para pared, tapicería para muebles, accesorios de casa, cortinas, fundas, contenedores de materiales textiles, carpas de campaña, toldos y lienzos encerados o alquitranados (de las Clases Nos. 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 54 y 55 de la Nomenclatura Oficial del Perú) y se ha venido usando por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde el 28 de noviembre de 1929, en el comercio internacional desde el 21 de enero de 1960 y será oportunamente usada en el comercio de la República de Panamá.

Dicha marca se aplica en las formas acostumbradas en el comercio.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada del registro de la marca en el Perú No. 59,100 del 8 de febrero de 1961, válido por 10 años; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario Asistente.

Panamá, 15 de junio de 1962.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Guillermo Jurado Selles,  
Cédula No. 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.  
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

The American Tobacco Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad y Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica

#### MONTCLAIR

de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva "Montclair", según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar cigarrillos (de la Clase 17 de los Estados Unidos de América) y se ha venido usando por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde el 26 de diciembre de 1961, en el comercio internacional desde el 12 de marzo de 1962 y será oportunamente usada en la República de Panamá.

Dicha marca se usa aplicándola a etiquetas que se adhieren a los paquetes contentivos de los productos.

Esta solicitud se hace basada en la solicitud hecha en el país de origen, que actualmente se tramita.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada de la solicitud y tramitación de la marca en los Estados Unidos de América; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario.

Panamá, 15 de junio de 1962.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Guillermo Jurado Selles,  
Cédula No. 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

#### SOLICITUD

de registro de título comercial

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Eric Arturo Delvalle Henríquez, panameño, varón, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de esta ciudad y con cédula de identidad personal número 8-83-220, en mi carácter de Presidente y representante legal de la sociedad Panamá Aeronáutica, S. A., por este medio confiero poder especial a la firma de abogados De la Guardia, Arosemena & Benedetti, con oficinas en Avenida Cuba 33A-34, para que gestione el registro en ese Ministerio del Título Comercial VIP (dibujo) a favor de la empresa que represento.

Panamá, 24 de mayo de 1962.

Eric Arturo Delvalle Henríquez.

Acepto:

Por De la Guardia, Arosemena & Benedetti,

Eloy Benedetti,  
Céd. No. 8-99-324.

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

De la Guardia, Arosemena & Benedetti, firma de abogados con oficinas en Ave. Cuba 33A-34, en uso del poder que antecede, por este medio solicita el registro a favor de nuestra mandante del título comercial de su propiedad consistente en un cuadrado dentro del cual aparece la palabra VIP escrita en letras de imprenta y mayúsculas y debajo de ésta la palabra Airlines en igual tipo de letra pero más chicas, del lado izquierdo se ve una mano sujetando un círculo y al fondo un sombrero de copa y un bastón, tal cual aparece en el dibujo adjunto.



Nuestra poderdante Panamá Aeronáutica, S. A., es una sociedad anónima, organizada y existente según leyes del país y fue constituida mediante la Escritura Pública No. 510 del 25 de febrero de 1958 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil al Tomo 245, Folio 143, Asiento 74,479 el 26 de febrero de 1958.

El representante legal de nuestra mandante es el señor Eric Arturo Delvalle Henríquez, su Presidente. La empresa está amparada por la Patente Comercial de Primera Clase No. 787, de este año.

Se acompaña: 1) Recibo del pago de impuestos; 2) Clisé y seis etiquetas; 3) Certificado del Registro Público; 4) Poder.

Panamá, 25 de mayo de 1962.

De la Guardia, Arosemena & Benedetti,

Eloy Benedetti,  
Céd. No. 8-99-324.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.  
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

**SOLICITUD**  
de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Industrias Panamá Boston, S. A., por medio de su apoderado que suscribe, solicita el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que contiene como elemento sobresaliente la palabra: "Mágico" sin distingos de tipos, tamaños, clases, colores o combinaciones de letras.

**MAGICO**

Esta marca amparará jabones y detergentes de todo tipo y clase, de fabricación nacional, de propiedad de Industrias Panamá Boston, S. A., y será usada oportunamente dentro de la República de Panamá.

La marca se aplica imprimiéndola en los envases, botellas, etiquetas, envolturas, cajones y demás bienes de Industrias Panamá Boston, S. A.

Esta sociedad está organizada según las leyes de Panamá y domiciliada en Panamá.

Acompaño: 1) Seis etiquetas y un elisé; 2) Comprobantes de pago de registro de publicación e impuestos; 3) Declaración jurada y el Poder; 4) El Certificado del Registro Público donde consta la existencia de mi mandante y su representación legal ver expediente de la marca Pabo.

Panamá, 31 de mayo de 1962.

*Rodrigo Grimardo Carles,*  
Cédula No. 2-18-972.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.  
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

**SOLICITUD**  
de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

En nombre de la sociedad anónima denominada Universal Food Specialties, Inc., constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, y domiciliada en el número 129, South Street, Dover, Estado de Delaware, Estados Unidos de América,

solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad que consiste de la palabra

**"KIRMA"**

Dicha marca ha sido usada por la solicitante en el comercio de Argentina y sirve para amparar y distinguir en el comercio Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación.

La marca se aplica o se fija a los paquetes o vasija; que contienen los productos, o a éstos últimos, colocando sobre ellos una etiqueta impresa en la cual está indicada la marca de fábrica; o imprimiendo directamente dicha marca, por cualquier otro medio, a las vasijas, recipientes, paquetes, productos, etc.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Seis (6) etiquetas de la marca; c) Declaración; d) Poder a nuestro favor; e) Copia del Certificado de Registro Argentino Nº 436,928 de 10 de junio de 1960.

Panamá, 22 de junio de 1962

Por Arias, Fábrega & Fábrega,  
*Octavio Fábrega,*  
Céd. No. 8-AV-10-751.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.  
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

**SOLICITUD**  
de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

En nombre de la sociedad anónima denominada Laboratorios Made, S. A., constituida y existente de conformidad con las leyes de Madrid, España, y domiciliada en la Calle del Marqués de Monteagudo, 23, Madrid, España, solicitamos muy respetuosamente el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad que consiste de la palabra

**"DIACHINA"**

Dicha marca ha sido usada por la solicitante en el comercio del país de origen y sirve para amparar y distinguir en el comercio productos farmacéuticos, medicamentosos, veterinarios, desinfectantes, sueros, vacunas y productos químicos.

La marca se aplica o se fija a los paquetes o vasijas que contienen los productos, o a éstos últimos, colocando sobre ellos una etiqueta impresa en la cual está indicada la marca de fábrica; o imprimiendo directamente dicha marca, por cualquier otro medio, a las vasijas, recipientes, paquetes, productos, etc.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Seis (6) etiquetas de la marca; c) Copia del Certificado de Registro Español No. 295,253 de 5 de octubre de 1955, válido por un período de veinte (20) años. Declaración Jurada y Poder a nuestro favor constan en el expediente de la marca de fábrica Aminomade.

Panamá, 13 de junio de 1962.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,  
*Harmodio Arias,*  
 Céd. No. 2 AV-91-276.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
 Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
 JAIMF A. JACOME.

**SOLICITUD**  
 de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

En nombre de la sociedad anónima denominada Laboratorios Made, S. A., constituida y existente de conformidad con las leyes de Madrid, España, y domiciliada en la calle del Marqués de Monteagudo, 23, Madrid, España, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad que consiste de la palabra

**"AMINOMADE"**

Dicha marca ha sido usada por la solicitante en el comercio del país de origen y sirve para amparar y distinguir en el comercio especialidades y productos farmacéuticos.

La marca se aplica o se fija a los paquetes o vasijas que contienen los productos, o a éstos últimos, colocando sobre ellos una etiqueta impresa en la cual está indicada la marca de fábrica; o imprimiendo directamente dicha marca, por cualquier otro medio, a las vasijas, recipientes, paquetes, productos, etc.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Seis (6) etiquetas de la marca; c) Copia del Certificado de Registro Español No. 189,814; d) Poder y Declaración.

Panamá, 12 de junio de 1962.

Por Arias, Fábrega & Fábrega.

*Harmodio Arias,*  
 Céd. No. 2 AV-91-276.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
 Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
 JAIME A. JACOME.

**SOLICITUD**  
 de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

En nombre de la sociedad anónima denominada Laboratorios Made, S. A., constituida y existente de conformidad con las leyes de Madrid, España, y domiciliada en la calle del Marqués de Monteagudo, 23, Madrid, España, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad que consiste de la palabra

**"TIROIMADE"**

Dicha marca ha sido usada por la solicitante en el comercio del país de origen y sirve para amparar y distinguir en el comercio especialidades y productos farmacéuticos.

La marca se aplica o se fija a los paquetes o vasijas que contienen los productos, o a éstos últimos, colocando sobre ellos una etiqueta impresa en la cual está indicada la marca de fábrica; o imprimiendo directamente dicha marca, por cualquier otro medio, a las vasijas, recipientes, paquetes, productos, etc.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Seis (6) etiquetas de la marca; c) Copia del Certificado de Registro Español No. 188,930 de 23 de diciembre de 1946; Poder a nuestro favor y Declaración Jurada se encuentra en la solicitud de Registro de la marca de fábrica Aminomade.

Panamá, 13 de junio de 1962.

Por Arias, Fábrega & Fábrega.

*Harmodio Arias,*  
 Céd. No. 2 AV-91-276.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
 Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
 JAIME A. JACOME.

**SOLICITUD**  
 de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

En nombre de la sociedad anónima denominada Laboratorios Made, S. A., constituida y existente de conformidad con las leyes de Madrid, España, y domiciliada en la calle del Marqués de Monteagudo, 23, Madrid, España, solicitamos muy respetuosamente el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad que consiste de la palabra

**"PENPROBAL"**

Dicha marca ha sido usada por la solicitante en el comercio del país de origen y sirve para amparar y distinguir en el comercio productos químicos, toda clase de sustancias, productos y preparados farmacéuticos, medicamentosos, re-

constituyentes, vigorizantes, veterinarios, biológicos, sueros, vacunas y curativos en general, antiparasitarios para uso humano y desinfectantes.

La marca se aplica o se fija a los paquetes o vasijas que contienen los productos, o a éstos últimos, colocando sobre ellos una etiqueta impresa en la cual está indicada la marca de fábrica: o imprimiendo directamente dicha marca, por cualquier otro medio, a las vasijas, recipientes, paquetes, productos, etc.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Seis (6) etiquetas de la marca; c) Copia del Certificado de Registro Español No. 268,518 de 18 de abril de 1953, válido por un período de veinte (20) años. Declaración Jurada y Poder a nuestro favor consta en la solicitud de registro de la marca "Aminomade".

Panamá, 13 de junio de 1962.

Por Arias, Fábrega & Fábrega.

*Harmodio Arias.*

Céd. No. 2 AV-91-276.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

La Sociedad Clin Mathieson Chemical Corporation, organizada según las leyes del Estado de Virginia, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, por medio de sus apoderados, solicita el registro de su marca de fábrica que consiste en "Un emblema o etiqueta que representa tres barras verticales a manera de columnas y una horizontal apoyada sobre aquellas". La etiqueta podrá variar de tamaño, color, tipo de letra, disposición.

Esta solicitud se basa en el Título de Marca No. 35.569 de la República del Paraguay. La marca se usa para amparar y distinguir en el comercio: "Sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico". (Clase II (dos) del Decreto Reglamentario No. 27,447). Ha sido usada en el comercio internacional y será usada próximamente en la República de Panamá.

Dicha marca se aplica o fija a los envases que contengan los productos, por medio de etiquetas impresas y en toda forma conveniente y usual en el comercio.

Se acompaña: a) Copia del Certificado No. 35.569 de la República del Paraguay debidamente

auténtico; b) Constancia del pago hecho al Estado; c) 6 etiquetas de la marca y clisé; d) Declaración jurada. Nuestro poder se encuentra en el expediente No. 4,828 de la marca Sorunex.

Panamá, 14 de junio de 1962.

Jiménez, Molino & Moreno,

*Ignacio Molino,*

Céd. No. 8AV-19-771.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Toyo Rayon Co. Ltd., sociedad organizada según las leyes del Japón, domiciliada en 1, del No. 1, 2-Chome, Nihonbashi, Muromachi, Chuo-ku, Tokio, Japón, por medio de sus apoderados,

solicita el registro de su marca de fábrica que consiste en la palabra distintiva "Amilan", en todo color,

tamaño y estilo de letras.

La marca se usa para amparar y distinguir en el comercio: Ropa, toallas, botones y prendedores para adorno personal, Clase 36.

Esta solicitud se basa en el Certificado No. 3034 del Japón. Esta marca ha sido usada en el comercio internacional y será usada próximamente en la República de Panamá.

Dicha marca se aplica o fija a los envases que contengan los productos, por medio de etiquetas impresas y en toda forma conveniente y usual en el comercio.

Se acompaña: a) Copia del Certificado No. 3034 del 28 de abril de 1951, del Japón, debidamente traducida y autenticada; b) Declaración jurada; c) Clisé y etiquetas de la marca; d) Constancia del pago hecho al Estado. Nuestro poder se encuentra en la petición de la marca "Toray".

Panamá, 4 de junio de 1962.

Jiménez, Molino & Moreno,

*Ignacio Molino,*

Céd. No. 8AV-19-771.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

# Amilan

## AVISOS Y EDICTOS

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas en dos sobres cerrados, con los originales escritos en papel sellado, timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las diez en punto de la mañana (10:00 a. m.) del día 24 de septiembre de 1962, por el suministro de un (1) automóvil Sedan de 4 puertas y una (1) Camioneta pequeña de 2 puertas para uso de la Contraloría General de la República.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 14 de agosto de 1962.

*Pedro A. Fonseca,*  
Jefe del Departamento de Compras.

(Tercera publicación)

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas en dos sobres cerrados, con los originales escritos en papel sellado, timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las dos y treinta en punto de la tarde (2:30 p. m.) del día 25 de septiembre de 1962, por el suministro de carne de res, pan, leche de vaca y huevos de gallina para el Hospital Nicolás A. Solano, por un periodo de tres meses comprendidos entre el 1° de octubre al 31 de diciembre del presente año.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 17 de agosto de 1962.

*Pedro A. Fonseca,*  
Jefe del Departamento de Compras.

(Tercera publicación)

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas en dos sobres cerrados, con los originales escritos en papel sellado, timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las diez en punto de la mañana del día 25 de septiembre de 1962, por el suministro de carne de res, hielo, leche de vaca, helados, pescado, pan y huevos de gallina para el Hospital Psiquiátrico Nacional, por un periodo de tres meses comprendidos entre el 1° de octubre al 31 de diciembre del presente año.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 17 de agosto de 1962.

*Pedro A. Fonseca,*  
Jefe del Departamento de Compras.

(Tercera publicación)

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas en dos sobres cerrados, con los originales escritos en papel sellado, timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las diez en punto de la mañana (10:00 a. m.) del día 19 de octubre de 1962, por el suministro de una Centrifuga Portatil (Movil) "International", para uso del Hospital-Santo Tomás.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 22 de agosto de 1962.

*Pedro A. Fonseca,*  
Jefe del Departamento de Compras.

(Tercera publicación)

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas en dos sobres cerrados, con los originales escritos en papel sellado, timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple dado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve y treinta de la mañana (9:30 a. m.) del día 2 de octubre de 1962, por el suministro de Botellas de Transfusión y Aparatos Descartables, para uso del Almacén Central de Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 22 de agosto de 1962.

*Pedro A. Fonseca,*

Jefe del Departamento de Compras.

(Tercera publicación)

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas en dos sobres cerrados, con los originales escritos en papel sellado, timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las diez en punto de la mañana (10:00 a. m.) del día 8 de octubre de 1962, para el suministro de un (1) Carro Sedan de 4 puertas para uso del Aeropuerto Internacional de Tocumen, solicitado por el Ministerio de Gobierno y Justicia.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 29 de agosto de 1962.

*Pedro A. Fonseca,*

Jefe del Departamento de Compras.

(Tercera publicación)

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles

#### AVISO DE LICITACION PUBLICA

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día veinticuatro (24) de septiembre de mil novecientos sesenta y dos (1962), se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en dos sobres sellados, en papel sellado de primera clase y con el timbre "Soldado de la Independencia", para el suministro de tres (3) máquinas sellajuntas de pavimento de hormigón, tres (3) máquinas limpiadores y cortadoras de juntas de pavimento de hormigón y cuatro (4) máquinas inyectoras de lodo para levantar pavimento de hormigón.

Esta licitación se registrará por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal, por lo establecido en los Decretos Ejecutivos Nos. 170 de 1960 y 103 de 1961, así como por lo previsto por la Ley Número 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones respectivas podrán obtenerse en el Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles durante las horas hábiles, con oficinas en el último piso alto del Palacio Nacional.

La licitación será presidida por el Ministro de Hacienda y Tesoro o por su representante autorizado.

Panamá, 23 de agosto de 1962.

*MAX DELVALLE,*  
Ministro de Obras Públicas.

(Tercera publicación)

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles

#### AVISO DE LICITACION PUBLICA

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día veintiocho (28) de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en dos sobres sellados, en papel sellado de primera clase y con el timbre "Soldado de la Independencia", para el suministro de cincuenta

(50) Camiones de volquete de cinco (5) yardas cúbicas de capacidad.

La licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal, por lo previsto en los Decretos Ejecutivos Nos. 170 de 1960 y 103 de 1961, dictados por intermedio del Ministerio de Hacienda y Tesoro, así como por lo establecido en la Ley Número 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones respectivas podrán obtenerse durante las horas hábiles, en el Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles, con oficinas en el último piso alto del Palacio Nacional.

Esta licitación será presidida por el Ministro de Hacienda y Tesoro o por su representante autorizado.

Panamá, 29 de agosto de 1962.

MAX DELVALLE,  
Ministro de Obras Públicas.

(Tercera publicación)

JOSE GUERRERO GARIBALDO.

Subdirector General del Registro Público, encargado de la Dirección, a solicitud de parte interesada,

**CERTIFICA:**

Que al Folio 41, Asiento 67,299 del Tomo 301 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada "Southwest International, S. A."

Que al Folio 432, Asiento 98.104 del Tomo 440 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha Sociedad, que en parte dice:

"Southwest Oilfield Products, Inc." única accionista con derecho a voto de "Southwest International, S. A.", sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, sea, y por la presente ella es, disuelta a partir de esta fecha".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 1707 de agosto 22 de 1962, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 23 de agosto de 1962.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las cuatro de la tarde del día de hoy veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

*José Guerrero*

Subdirector General del Registro Público,  
encargado de la Dirección.

(Única publicación)  
L. 6,229

**AVISO**

El suscrito, Secretario del Juzgado Segundo de Trabajo de la Primera Sección,

**CERTIFICA:**

Que en esta fecha el señor Ferdinand J. Ferro ha presentado a este Juzgado demanda de trabajo por indemnización de daños y perjuicios en contra de la empresa "Norwich Pharmacal Company of Panama S. A."

Panamá, 28 de agosto de 1962.

*Lucas Bárcena,*  
Secretario del Juzgado.

L. 6,338  
(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Primer Suplente, por este medio, al público,

**HACE SABER:**

Que en la solicitud de concurso de acreedores de los bienes de Francisco José Linares, hecha por F. Icaza y Cia., S. A., se ha dictado la siguiente resolución, cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

En mérito de lo expuesto, el suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Primer Suplente, administrador de justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara, abierto el concurso de acreedores a los bienes del señor Francisco José Linares, panameño,

mayor de edad, vecino de esta Ciudad, con domicilio en la calle 48 y Federico Boyd y dispone:

1º Decrétese embargo y depósito de los bienes, libros, papeles y documentos del demandado;

2º Se ordena emplazar mediante edicto a todos los interesados para que dentro del término de veinte días, se presenten a estar a derecho, apercibidos a que las consecuencias de su omisión o descuido actúan a su propio perjuicio.

3º Cítese personalmente por intermedio de su Representante Legal a la sociedad F. Icaza y Cia., S. A.;

4º Deténgase la correspondencia dirigida al concursado;

5º Se fija el diez (10) de octubre de 1962, a las tres de la tarde para que tenga lugar la junta general de acreedores, en el Despacho del Tribunal.

6º Designase para el cargo de Curador del Concurso, al señor Ernesto Méndez.

Se tiene al Lic. Rodrigo Grimaldo Carles, como apoderado del demandante, con conocimiento de la parte contraria.

Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Natividad E. Piñango. —Eduardo Pazmiño C., Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

La Juez, Primer Suplente,  
El Secretario,  
NATIVIDAD E. PIÑANGO.  
Eduardo Pazmiño C.

L. 6,168  
(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

**HACE SABER:**

Que en el juicio de sucesión intestada de Luis N. Eraso o Herazo, se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, diez y siete de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

Vistos: . . . . .

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

**DECLARA:**

Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor Luis N. Eraso o Herazo desde el día 1º de noviembre de 1960, fecha de su deceso ocurrido en esta Ciudad;

Que es su heredera, sin perjuicios de terceros, la señora Gregoria o Gregoria Antonia Díaz vda. de Eraso o Herazo, en su condición de esposa del causante; y

**ORDENA:**

Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él;

Que se fije y publique el Edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial;

Que se tenga al Administrador General de Rentas Internas, como parte en esta sucesión, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto mortuario correspondiente.

Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Jorge A. Rodríguez Byne.—Eduardo Ferguson Martínez, Secretario".

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de veinte (20) días, hoy diez y siete de agosto de mil novecientos sesenta y dos; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,  
El Secretario,  
JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.  
Eduardo Ferguson Martínez.

L. 6,158  
(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

## HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Genaro Scippa se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, seis de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

Vistos: . . . . .

Por todo lo expuesto, el suscrito Juez Tercero del Circuito administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

## DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada del señor Genaro Scippa desde el 26 de febrero de 1962, fecha en que dejó de existir, y, que es su heredero, sin perjuicio de terceros, Genearo Scippa hijo, en su condición de hijo del causante; y

## ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan interés en el juicio y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese.—(Fdos.) Anibal Pereira D.—Leticia Vincensini, Secretaria".

Por tanto se fija en lugar visible de la Secretaria el edicto emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial y copias del mismo se dan a los interesados para su publicación para que pasados veinte días de su publicación última, en un diario de la localidad se presenten a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en el juicio.

El Juez,

ANIBAL PEREIRA D.

La Secretaria,

Leticia Vincensini.

L. 5,423

(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto Municipal de Panamá, por edicto al público,

## HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de William Herbert Wingertzahn, se ha dictado auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado cuarto Municipal del Distrito de Panamá.—Panamá, siete de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

Vistos: . . . . .

Por lo expuesto, el que suscribe Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

## DECLARA:

a) Que esta abierto el juicio de sucesión intestada de William Herbert Wingertzahn, desde el 1º de noviembre de 1958, fecha de su fallecimiento;

b) Que es su heredera, sin perjuicios de terceros, su esposa Zoila Rosa Isturain viuda de Wingertzahn; y

## ORDENA:

Que comparezcan al Tribunal todas las personas que tengan algún interés en este juicio y que se fije y publique el Edicto de que habla el Artículo 1624 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

El Juez,

RICARDO VALDES.

El Secretario,

Edwardo I. Sinclair C.

L. 6,199

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 67

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

## HACE SABER:

Que el señor Miguel Domínguez ha solicitado a esta Dirección, la adjudicación a título de propiedad, por compra, de dos globos de terrenos ubicados en el Distrito de La Chorrera, los cuales se describen en la siguiente forma:

Lote número 1, denominado "San Antonio". Area. 20 Hect. 5,100 m2. Linderos: Norte, río Caimito, Juan Saucedo y Vicente Reina; Sur, Víctor Sánchez y parte del camino de Los Mortales a Broquel; Este, camino de Los Mortales a Broquel; Oeste, río Camito.

Lote número 2, denominado "El Guásimo". Area. 16 Hect. 6,400 m2. Linderos: Norte, callejón y quebrada sin nombre; Sur, María Rudas y quebrada; Este, María José Rivera y Miguel Rodríguez; Oeste, tierras nacionales.

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 196 se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, por el término de treinta días calendarios, para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy tres de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

HECTOR SPENCER.

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 5,288

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 71

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

## HACE SABER:

Que las señoras Carmela V. de Audía y Gerónima González, han solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, de una extensión superficial de ciento cinco hectáreas con nueve mil quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados (105 Hect. 9,584 m2) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Noreste: Reserva Indígena;  
Sureste: Marino Audía;  
Noroeste: Aida Mercedes Audía;  
Suroeste: Terreno nacional.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chepo, por el término de quince días calendarios, para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy diez y siete de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

HECTOR SPENCER.

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 6034

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 72

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

## HACE SABER:

Que los señores José Audía y Lilia García, han solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, de una extensión superficial de ciento diez y seis hectáreas con ocho mil seiscientos cuarenta metros cuadrados (116 Hect. 8,640 m2) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Noreste: Reserva Indígena;  
Sureste: Aida Mercedes Audía;  
Noroeste: Ana Marina Audía;  
Suroeste: Terreno nacional.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chepo, por el término de quince días calendarios, para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy diez y siete de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

La Oficial de Tierras, **HECTOR SPENCER.**  
*Dalys Romero de Medina.*

L. 6037  
(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 73

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que los señores Marino Audía y Natalia Ruiz de García, han solicitado a esta Dirección, la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, de una extensión superficial de ciento diez y nueve hectáreas con nueve mil trescientos sesenta metros cuadrados (119 Hect. 9.360 m<sup>2</sup>) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Noreste: Reserva Indígena;  
Sureste: Terreno nacional;  
Noroeste: Carmela V. de Audía;  
Suroeste: Francis de Audía.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chepo, por el término de quince días calendarios para que todo que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

La Oficial de Tierras, **HECTOR SPENCER.**  
*Dalys Romero de Medina.*

L. 6036  
(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 33

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Miguel Ureña, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Los Santos, cedula 7 AV-83-887, solicitó de este Despacho de Rentas Internas, título definitivo de propiedad, por compra a La Nación, del lote de terreno denominado "Quebrada de Las Lajitas", ubicado en jurisdicción del Distrito de Los Santos, de una área de sesenta hectáreas, tres mil setecientos metros cuadrados (60 Hect. 3.700 m<sup>2</sup>), comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: callejón de José Manuel Vega;  
Sur: Nemesio Ureña;  
Este: camino real de Macaracas a Los Santos;  
Oeste: José Manuel Vega.

Y de conformidad con el Artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto, por el término de Ley, en este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos, y copias del mismo se le entregan al interesado, para que a sus costas, sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 10 de mayo de 1962.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

**RICAUERTE GONZALEZ DIAZ.**  
El Inspector de Tierras, *Santiago A. Peña C.*

L. 70.413  
(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 39

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Alejandro Gutiérrez, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Los Santos, con solicitud de cédula de identidad personal ha solicitado de esta Administración Provincial de Rentas Internas, título definitivo de propiedad, por compra a la Nación, sobre dos lotes de terreno que seguidamente se describen:

"Los Balsos": Superficie: sesenta y cinco (65) hectáreas con siete mil quinientos (7,500) metros cuadrados. Linderos: Norte, terrenos de Martín Gutiérrez y Mariano Gutiérrez; Sur, camino de Los Cerros a Las Cruces y terrenos de Candelario Samaniego y de Pedro Sáez; Este, terrenos de Agustín de Frias, de José del C. Melgar, de Jacobo Melgar y de Francisco Melgar; y Oeste, camino de Los Cerros a Las Cruces, terrenos de Eustaquio Samaniego, y Moisés de León.

"Las Trancas": Superficie: dos (2) hectáreas con ocho mil cien (8,100) metros cuadrados. Linderos: Norte, quebrada Las Trancas; Sur y Este, carretera de Macaracas; y Oeste, terreno de José Sáez.

Y en cumplimiento de ley se fija el presente Edicto, por el término de ley, en este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos, y copias del mismo se le entregan al interesado para que, a sus costas, sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes, todo esto con el fin de que todo aquél que se considere perjudicado haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Las Tablas, 22 de diciembre de 1961.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

**RICAUERTE GONZALEZ DIAZ.**  
El Inspector de Tierras, *Santiago A. Peña C.*

L. 66.198  
(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 41

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el Lcdo. Pablo Arosemena, abogado en ejercicio, a nombre y representación del señor Pastor Dominguez, varón, mayor de edad, divorciado, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Macaracas, cedula 7-89-1449, ha solicitado de esta Administración Provincial de Rentas Internas, título definitivo de propiedad, por compra a La Nación, del globo de terreno denominado "La Quebrada del Macano", ubicado en jurisdicción del Distrito de Macaracas, de diez y nueve (19) hectáreas con cuatro mil (4.000) metros cuadrados de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Pedro Pablo Pérez, Mariano Guerrero, Gregorio Meléndez y Domingo Escobar; Sur, río Cacao; Este, camino de Mogollón; y Oeste, quebrada de Barro Prieto.

Y en cumplimiento de la ley a fin de que todo aquél que se considere perjudicado con la aludida solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, por el término de ley, en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Macaracas, y copias del mismo se le entregan al interesado para que, a sus costas sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 21 de junio de 1962.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

**RICAUERTE GONZALEZ DIAZ.**  
El Inspector de Tierras, *Santiago A. Peña C.*

L. 87.784  
(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 43

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de ley, al público,

HACE SABER:

Que la asociación de firma de abogados "Iluveca & Arosemena", con oficinas en Avenida 5ª Cuba Nº 34-44, ed-

ficio "Dontin", en la Ciudad de Panamá, han solicitado al Despacho de la Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, encargado de Tierras y Bosques, en memorial fechado 7 de mayo de 1962, se le extienda título de propiedad en compra u oneroso a su poderdante, señor Juan de Dios Pérez Pérez, varón, mayor de edad, panameño casado, vecino del Corregimiento de París, Distrito de Parita, Provincia de Herrera y portador de la cédula de identidad personal número 6-24-192; sobre un globo de terreno nacional denominado "El Destiladero", ubicado en Portobelillo, Distrito de Parita, Provincia de Herrera, de una capacidad superficial de quince hectáreas con nueve mil trescientos noventa y dos metros cuadrados (15 Hect. con 9,392 m<sup>2</sup>.), y dentro de los siguientes linderos Norte: terrenos de Domingo Rodríguez y Nicolás Calderón;

Sur: camino a Portobelillo y a la finca de Ezequiel Tejedor;

Este: terreno de Erasmo Araúz; y  
Oeste: terreno de Ezequiel Tejedor.

Y para que sirva de formal notificación al público, para que todo aquél que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Parita, por el término de ley, y sendas copias se le entregan al interesado para que ordene su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico, diario de la Capital.

Chitré, 8 de agosto de 1962.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques,

ISMAEL E. SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques,

Angel Santos Diaz S.

L. 96,324

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 127-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Chiriquí, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Guillermo Guerra, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de David, con cédula de identidad número 4 AV-71-626, por intermedio del Lic. Abel Gómez, varón, mayor de edad, abogado, con cédula de identidad número 4 AV-49-953, solicita se le adjudique a título definitivo de plena propiedad y por compra, a la Nación, dos globos de terrenos ubicados en Bágala, Distrito de David, con la superficie y linderos que se detallan:

Norte: Juana Sánchez vda. de Morales;

Sur: Florentino Araúz y Fernando Araúz;

Este: camino San Pablo Bágala;

Oeste: río Chirigaguas.

Tiene una superficie de diez y nueve hectáreas y seiscientos diez y ocho metros cuadrados con treinta y nueve centímetros cuadrados. (19 Hect. 0618.39 m<sup>2</sup>.)

Lote B: Con una superficie de cinco hectáreas y dos mil ochocientos diez y nueve metros cuadrados con setenta y siete centímetros cuadrados (5 Hect. 2.819.77 m<sup>2</sup>.) y alinderado así:

Norte: río Chirigaguas;

Sur: río Chirigaguas;

Este: río Chirigaguas; y

Oeste: Alfredo Macharaviaya (Brazo seco de por medio).

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de quince (15) días (según el Decreto-Ley N° 5 de 10 de mayo de 1962), en el despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de David, y en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 2 de agosto de 1962.

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Chiriquí, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

MIGUEL A. ECHEVERS.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 0,586

(Única publicación)

#### EDICTO

La suserita, encargada de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, encargada de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que el señor Virgilio O. Solís Pérez, varón, mayor de edad, casado, panameño, constructor, natural de Chitré, con residencia en Ciruelito, Corregimiento de Río Grande, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal número 6-1-167, solicita a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, se le adjudique título de plena propiedad, por compra a La Nación, un lote de terreno nacional, ubicado en Ciruelito, Corregimiento de Río Grande, en el Distrito de Penonomé, comprendido dentro de los linderos siguientes: Norte, predio de Andrea Ramírez; Sur, lote de Cristóbal Buitrago; Este, terreno nacional; y Oeste, camino de la Carretera Interamericana a Garisín, con una superficie de mil cuatrocientos cincuenta y un metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (1.451.80 m<sup>2</sup>.)

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de quince (15) días Calendarios en este Despacho y en la Alcaldía Municipal de Penonomé, así como copia del mismo se le da a la parte interesada, para que a sus costas, lo haga publicar en un diario de la Ciudad de Panamá, por tres veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial.

Fijado hoy, seis de agosto de mil novecientos sesenta y dos a las tres de la tarde.

La encargada de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, encargada de Tierras y Bosques,

RAQUEL A. RAMIREZ.

El Inspector de Tierras,

Leovigildo González Z.

L. 90,384

(Única publicación)

#### EDICTO

La suserita, encargada de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, encargada de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que los señores, Maximo, Pablo, Andrés y Angel Castillo, varones, mayores de edad, panameños, agricultores, naturales y vecinos del Distrito de Olá, con cédula de identidad personal números 2 AV-34-778, 2-90-1962, 2-92-599, respectivamente, solicitan a esta Administración de Rentas Internas de Coclé, Ramo de Tierras, se les adjudique título de plena propiedad, en compra a La Nación, un globo de terreno nacional, ubicado en el Corregimiento de La Pava, Distrito de Olá, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino real de Cahuya al Caño; Sur, terrenos de la Familia Castellón y Rosalia Castillo; Este, terrenos de Manuel González; y Oeste, terrenos de la Familia Castellón, con una superficie de treinta hectáreas con nueve mil novecientos veinte metros cuadrados (30 Hect. 9,920 m<sup>2</sup>.)

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de quince (15) días calendarios en este Despacho y en la Alcaldía Municipal del Distrito de Olá, así como copia del mismo se le da a la parte interesada, para que a sus costas lo haga publicar en un diario de la Ciudad de Panamá, por tres veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial.

Fijado hoy, veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y dos, a las nueve de la mañana.

La encargada de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, encargada de Tierras y Bosques,

RAQUEL A. DE RAMIREZ.

El Inspector de Tierras,

*Leovigildo González Z.*L. 90.350  
(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 305

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Lorenzo Pineda, varón, mayor, casado, con cédula N° 54-2334, y Pedro Vásquez, varón, mayor, soltero, todos panameños, vecinos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas; han solicitado para ellos y sus menores hijos Georgina y Clofia Pineda y Bernardo Vásquez; de esta Administración, la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "La Mesita", ubicado en el Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, el cual tiene una superficie de treinta y cuatro hectáreas con mil setecientos sesenta metros cuadrados (34 Hect. con 1,760 m2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: J. M. Varsallo y G. Romero;  
Sur: montes libres y montes de R. Pérez;  
Este: montes de G. Romero y montes libres; y  
Oeste: montes libres.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de La Mesa, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se le enviará al Director de la Gaceta Oficial, para que la haga publicar por una sola vez en dicho órgano de publicidad oficial; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 26 de octubre de 1955.

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

A. MURILLO H.

El Oficial de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

*J. A. Sanjur.*

(Tercera publicación)

## EDICTO NUMERO 49

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el abogado, Felipe González R., varón, mayor de edad, casado, en ejercicio de la abogacía, residente en el Llano Bonito, Ciudad de Chitré, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera y en donde recibe notificaciones personales, portador de la cédula de identidad personal N° 6 AV-22-626, solicita a este despacho de la Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, en memorial fechado 9 de julio de 1962, se le extienda título de plena propiedad, gratuito en común y proindiviso, a los señores Elías González, varón, mayor de edad, casado, jefe de familia, cedula N° 6-17-865, y a Fidel Espinosa, varón, mayor de edad, casado, jefe de familia, cedula N° ..... y quienes para los efectos le han conferido poder legal. Que en la solicitud comprende a los menores, Pablo, Vicente y Gloria Isabel González, hijas de Elías González, todos los mencionados solicitantes naturales y vecinos del Distrito de Ocué. Que dicha solicitud es sobre un globo de terreno denominado "El Chorrillo", ubicado en el Distrito de Ocué, con una capacidad superficial de treinta y cuatro hectáreas con cuatro mil ochocientos metros cuadrados (34 Hect. con 4,800 m2.) y dentro de los siguientes linderos: Norte: Juan Sánchez con terrenos nacionales; Sur: quebrada cerro Prieto; y camino de cerro Largo a Ocué; Este: camino de cerro Largo a Ocué; Alto esquina la cerca, camino de Ocué al Copé; y Oeste: quebrada de cerro Prieto y Manantial.

Y que sirva de formal notificación al público, para que todo aquél que se considere perjudicado con la mencionada solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en un lugar visible

de este despacho de la Oficina de Tierras y Bosques y se le envía copia al Alcalde del Distrito de Ocué para que practique la misma fijación por el término de Ley, y otra copia se le envía al Director de la Gaceta Oficial para que la haga publicar por tres veces consecutivas en ese órgano bajo su dirección todo con arreglo de la Ley.

Chitré, 10 de agosto de 1962.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Tierras y Bosques,

ISMAEL E. SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,  
*Angel Santos Diaz S.*

(Tercera publicación)

## EDICTO NUMERO 305

El Gobernador de la Provincia-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Lorenzo Pineda, varón, mayor, casado, con cédula N° 54-2334, y Pedro Vásquez, varón, mayor, soltero, todos panameños, vecinos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas; han solicitado para ellos y sus menores hijos Georgina y Clofia Pineda y Bernardo Vásquez; de esta Administración, la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "La Mesita", ubicado en el Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, el cual tiene una superficie de treinta y cuatro hectáreas con mil setecientos sesenta metros cuadrados (34 Hect. 1,760 M2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: J. M. Varsallo y G. Romero;  
Sur: montes libres y montes de R. Pérez;  
Este: montes de G. Romero y montes libres; y  
Oeste: montes libres.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de La Mesa, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se le enviará al Director de la Gaceta Oficial, para que la haga publicar por una sola vez en dicho órgano de publicidad Oficial; todo para conocimiento del público a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 26 de octubre de 1955.

El Gobernador de la Provincia-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

A. MURILLO H.

El Secretario,

*Ciro M. Rosas.*

(Tercera publicación)

## EDICTO NUMERO 14

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Apolonio Navarro, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Atalaya, con cédula de identidad personal N° 9-118-1714, ha solicitado de esta Administración la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado "Callejón de Arena", ubicado en el Distrito de Atalaya, de una superficie de catorce hectáreas con trescientos veinticinco metros cuadrados (14 Hect. 0325 m2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Félix Gómez;  
Sur: camino de Vela Cruz al Coco;  
Este: camino de Callejón de Arena y terrenos nacionales; y  
Oeste: terrenos nacionales, Félix Arroyo y hermano.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Atalaya por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra copia se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para que sea publicada por tres veces en dicha Gaceta; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere per-

judicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago,.....  
El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.  
El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,  
*J. A. Sanjur.*  
(Tercera publicación)

#### EDICTO NUMERO 72

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

##### HACE SABER:

Que el señor Eulogio Castillo, varón mayor, de edad, panameño, jefe de familia, agricultor, cedula No 9-113.2201 y residente en San Pedro del Rodeo, Distrito de La Mesa en esta Provincia, ha solicitado de esta Administración la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "Las Piedras", ubicado en el Distrito de La Mesa, de una superficie de cinco hectáreas con cuatro mil ciento noventa y dos metros cuadrados (5 Hect. 4,192 m<sup>2</sup>.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Alejandro Caceres;  
Sur: Trinidad Bonilla;  
Este: Alejandro Caceres y Agustín Caballero; y  
Oeste: quebrada La Uvita y río San Pedro.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan esta clase de solicitudes, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de La Mesa por el término legal de treinta (30) días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para ser publicada por tres veces en dicha Gaceta; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 26 de marzo de 1962.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.  
El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,  
*J. A. Sanjur.*  
(Tercera publicación)

#### EDICTO NUMERO 127

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas, por medio del presente edicto, al público,

##### HACE SABER:

Que los señores Gerardo Gaitán, Jacinta Peñaiba, Julio Gaitán y otros, han solicitado a esta Administración Provincial, que se le adjudique el título de propiedad en gracia, común y proindiviso, del globo de terreno denominado "La Pita", de una superficie de ciento veintiocho hectáreas con cuatro mil setecientos metros cuadrados (128 Hect. 4,700 m<sup>2</sup>.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: terrenos nacionales, licencia de Estevan Canto, quebrada Honda, Gertrudis Tuñón y quebrada La Pita;  
Sur: Francisco Martinelli hijo;  
Este: camino de Sona a Guatumal;  
Oeste: terrenos nacionales, Palma del Cerro Zancudo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta (30) días hábiles, una copia será enviada a la Alcaldía de Sona para que se fije por igual término y otra se hará publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial, todo para conocimiento del público y para que quien se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Santiago, 13 de mayo de 1962.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,  
*J. A. Sanjur.*  
(Tercera publicación)

#### EDICTO NUMERO 239

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

##### HACE SABER:

Que el Sr. Juan González Cisneros, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Corregimiento de Las Guías Abajo, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, soltero pero jefe de familia, agricultor y con cédula de identidad personal N° 9-113-1752, ha solicitado de esta Administración la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado "Cerro Jorón", ubicado en el citado Corregimiento de Las Guías Abajo, Distrito de Calobre, de una superficie de siete hectáreas con ocho mil trescientos ochenta y tres metros cuadrados (7 Hect. 8,383 m<sup>2</sup>.) y con los siguientes linderos:

Norte: parte del camino de Las Guías Abajo a La Candelaria, y quebrada Ciraca;  
Sur: terrenos nacionales;  
Este: propiedad del Ingenio de Santa Rosa; y  
Oeste: terrenos nacionales y parte del camino de Las Guías Abajo a La Candelaria.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan esta clase de solicitudes se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Calobre por el término legal de treinta (30) días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para ser publicada por tres veces en dicho órgano Oficial de publicidad todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 21 de junio de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

EFRAIN ALVAREZ C.  
El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,  
*J. A. Sanjur.*  
(Tercera publicación)

#### EDICTO NUMERO 269

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

##### HACE SABER:

Que el señor Alfredo E. Calviño, mayor de edad, panameño, vecino de esta Ciudad, con cédula de identidad personal No 9-AV-25-877, y abogado, ha solicitado de este despacho la adjudicación en gracia del terreno denominado "La Pintada", ubicado en el Distrito de Calobre de una superficie de setenta y una hectáreas con mil quinientos metros cuadrados (7 Hect. 1,500 m<sup>2</sup>.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: colinda con Evaristo Muñoz, tierras nacionales libres y posesión de Juan Muñoz;  
Sur: colinda con tierras nacionales y Pedro Vásquez;  
Este: colinda con Magdaleno Rodríguez, tierras nacionales y Aquilino Robles; y  
Oeste: colinda con tierras nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía del Distrito de Calobre por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en un periódico de la Capital de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud ocurra hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 4 de mayo de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

EFRAIN ALVAREZ C.  
El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,  
*J. A. Sanjur.*  
(Tercera publicación)